



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N<sup>25</sup>2<sub>020-GRJ/ORAF/ORH</sub>.

Huancayo, 15 DIC. 2020

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

Visto el Reporte N° 144-2020-GRJ/ORAF/ORH/UC, de fecha 02 diciembre del 2020, de pago de compensación vacacional del Sr Jeam Piere Benito Amaro, quien prestó servicios con Contrato Administrativo de Servicios-CAS desde el 13 de Abril 2015 hasta el 30 de setiembre del 2018.

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 1057 modificado por la Ley N° 29849, dispone que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado estableciendo el descanso físico como un beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial CAS, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 30 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el integro de la contraprestación.

Que, asimismo el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008 modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM señala si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al 100% de la retribución que el contrato perciba al momento del cese.

Que, con el Reporte del Visto, la Coordinación de Control de la entidad, da parte del monto de la Compensación Vacacional que se le adeuda al Sr. Jeam Piere Benito Amaro, quien laboró en el Gobierno regional Junín en los periodo 2015 - 2018 con Contrato Administrativo de Servicios - CAS han cumplido con la condición mínima requerida.



Servicios - Contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato del contr

00C. Nº 1491974 EXP. N° 3067548





En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante R.E.R N° 439-2019-GR-JUNIN/GR.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL PAGO DE COMPENSACION VACACIONAL a favor del Sr. Jeam Piere Benito Amaro, del Gobierno Regional Junín, quien ha venido laborando con Contrato Administrativo de Servicios – CAS durante el año 2015-2018, cumpliendo el mes de servicio y adicionalmente hicieron entrega de cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente será afectado a la cadena funcional programática y Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, según corresponda.

FTE. FTO.: (DYT) PLANILLA CAS - PAGO DE VACACIONES TRUNCAS PERIODO 2015 - 2018

APELLIDOS Y NOMBRES	MNEMÓNICO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
Jeam Piere Benito Amaro	0094	2.3.2.8.1.5	1 032.02

Total: S/. 1 032.02

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Oficina Regional de Administración y Finanzas – Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Abog. RODRIGO LUYA PEREZ SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

Cc. Archivo RLP/mrr/ymri

HYO. 16 DIC. 2020

Abog. Helen S Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL